Alcaldía de PEREIRA

Pereira, 19 de septiembre de 2025

Doctora
MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Delegada para contratar
Secretaría de Desarrollo Social y Político
Pereira

Ref.: **COMPONENTE TECNICO DEL PROGRAMA HABITANTE DE CALLE**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

A través de la Ley 1641 de 12 de julio de 2013, se impartieron directrices para la formulación de la Política Pública social para habitantes de la calle y se dictaron otras disposiciones.

El objeto misional de la Ley ibidem fue *establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social*.

El campo de aplicación de la Política Social para habitantes de la calle y en calle, se encuentra circunscrito como obligatorio para todas las instituciones del Estado colombiano y en cada uno de los niveles de la Administración Pública según sus competencias.

La normatividad ha definido como principios prioritarios para la Política Pública de habitante calle la *Dignidad Humana, Autonomía Personal, Participación Social, Solidaridad, Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad* entre los diferentes niveles de la Administración Pública; así mismo, introdujo a la Política Pública en mención seis (6) componentes trascendentales:

1. Atención Integral en Salud.
2. Desarrollo Humano Integral.
3. Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social.
4. Responsabilidad Social Empresarial.

5. Formación para el trabajo y la Generación de Ingresos.
6. Convivencia Ciudadana.

Que finalmente impactarán la corresponsabilidad de la sociedad, la familia y el Estado para disminuir la tasa de habitantes en calle.

Así mismo, la Ley 1801 de 2016 en su artículo 41 reza:

Artículo 41. *Atención Integral a la Población Habitante de y en Calle. De conformidad a la Ley 1641 de 2013, establézcase un modelo de atención integral por ciclo vital y diferencial a la población habitante de y en calle, orientada a promover, prevenir, atender, proteger y restablecer derechos, modelo que tendrá como principios la igualdad, diversidad, equidad, universalidad y reconocimiento del individuo, la familia y la comunidad como sujetos de atención y que procure el diálogo y reconocimiento de realidades sociales del territorio y contribuya al bienestar y desarrollo integral del ser.*

Parágrafo 1°. Con base en el marco conceptual de la Ley 1641 de 2013 y en la caracterización cuantitativa y cualitativa que las entidades territoriales realicen, el modelo de atención integral que contemplará las metodologías de intervención, procedimientos, rutas de atención y servicios requeridos; así mismo, tendrá como ejes la atención psicosocial, la formación y capacitación, gestión de oportunidades, movilización social y reconstrucción de redes, todo ello orientado a la reincorporación responsable, digna y sostenible de los habitantes de y en calle, a sus familias y a la sociedad.

Parágrafo 2°. Para establecer los alcances y resultados del modelo de atención integral, las entidades territoriales serán autónomas en definir los servicios integrales requeridos de acuerdo a los lineamientos que dicte el Ministerio de Salud y teniendo en cuenta la caracterización poblacional de cada municipio. Los entes territoriales deberán definir los equipos interdisciplinarios necesarios y pertinentes, que faciliten en el tiempo y de manera integral la intervención oportuna para el restablecimiento de los derechos de los habitantes de y en calle.

Parágrafo 3°. La Policía Nacional deberá trasladar en el término de la distancia a los hogares o centros de atención que el ente territorial tenga dispuesto para dicho efecto, a los ciudadanos habitantes de y en calle que se encuentren bajo el efecto de sustancias psicoactivas que les vulneren su voluntad y que generen alteración de la convivencia afectando los derechos de los demás ciudadanos. Parágrafo declarado INEXEQUIBLE, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-281-17 Según comunicado de Prensa de 3 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Aquiles Arrieta Gómez.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y de la Protección Social, formuló la Política Pública Social para Habitantes de la Calle según documento de abril de 2018; en este documento compiló una serie de retos para el Estado con la finalidad de generar condiciones de vida dignas, tanto para la población que optó por la vida en calle, como aquellos que quieren salir de ella.

En cumplimiento de los anteriores preceptos constitucionales y legales, para la Alcaldía de Pereira es de especial importancia la atención de este tipo de población vulnerable, teniendo en cuenta su situación o condición y dando prioridad a la población en condición de vulnerabilidad extrema, respetando referentes jurídicos.

Aspecto que se puede evidenciar en el plan de desarrollo Municipal “2024-2027”, específicamente en el objetivo de Desarrollo Sostenible – Componente 1: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRA, Programa 6: ATENCION INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, donde se encuentran incluidos entre otros a los Habitantes de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira.

Es por ello lo que de manera particular en la presente justificación se identifica la población habitante de calle y en riesgo de calle, buscando hacer más relevante el trabajo mancomunado con terceros, para la satisfacción de los derechos de las poblaciones vulnerables.

En el año 2021 el DANE llevó a cabo el censo de habitantes de calle en el municipio de Pereira, realizado a un total de 465 personas a través de las técnicas de entrevista directa y por observación. Dentro de los resultados presentados se encuentra que el 91,2% son hombres y el 8,8% son mujeres; así mismo, los grupos de edad que presentan más habitantes de la calle en Pereira, son los comprendidos entre 25 y 64 años. De los 369 censados por entrevista directa, 192 nacieron en un municipio colombiano diferente a Pereira, representando el 52%. Con relación a los motivos de inicio de la vida en calle, la principal razón es el consumo de sustancias psicoactivas con un 46,6%, seguida de los conflictos o dificultades familiares con un 27,1%. Y finalmente, con referencia a los motivos por los cuales continúan su vida en la calle está el consumo de sustancias psicoactivas con un 42,8%.

Por otra parte, el municipio de Pereira desde la Secretaría de Desarrollo Social y Político avanzó en el proceso de caracterización de la población habitante de calle entre los años 2020 a octubre de 2023, en la cual se reportan un total de 1.406 personas, para 2024 se tienen caracterizados 985 usuarios. La población habitante de calle corresponde a quienes han hecho de la calle su sitio de habitación y la población en riesgo de calle son aquellos cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle, dentro de las principales problemáticas identificadas en esta población está el consumo de sustancias psicoactivas, siendo el bazuco y la marihuana. Es así como en 2024, se realizaron las siguientes atenciones:

POBLACION	F	M	TOTAL
HABITANTE DE CALLE	306	4072	4378
USUARIO EN RIESGO DE CALLE	83	180	263
TOTAL	**389**	**4252**	**4641**

De las anteriores atenciones, se quedaron los siguientes usuarios los cuales fueron atendidos en el albergue con la canasta básica de atención:

POBLACIÓN	F	M	TOTAL
HABITANTE DE CALLE	60	782	842
USUARIO EN RIESGO DE CALLE	75	68	143
TOTAL	**135**	**850**	**985**

La administración municipal ha implementado diferentes estrategias para la atención de los habitantes de calle y en calle, es así como en el año 2024, mediante la ejecución la política pública municipal adoptada mediante el Acuerdo N° 23 de diciembre de 2019, se atendieron 985 usuarios en modalidad de albergue o centro día/noche.

Al 15 de septiembre de 2025 se han atendido un total de 847 usuarios en los centros día/noche; se identifica que, aunque la mayoría son hombres, la población mujeres y trans acuden a los centros porque ven este espacio un lugar seguro.



IDENTIDAD DE GÉNERO	TOTAL
HOMBRE	782
MUJER	53
MUJER TRANS	12

En lo corrido del año, la población atendida en los centros día/noche ha estado conformada por un total de 847 personas, de las cuales 782 (92,3%) son hombres, 53 (6,2%) mujeres y 12 (1,4%) mujeres transgénero. Esta distribución refleja una prevalencia significativa de hombres en situación de habitanza en calle, sin dejar de reconocer la presencia de mujeres y personas con identidades de género diversas.



ORIENTACIÓN SEXUAL	TOTAL
HOMOSEXUAL	6
HETEROSEXUAL	837
BISEXUAL	4

En cuanto a la orientación sexual, se identificaron 4 (0,4%) personas bisexuales, 6 (0,7%) personas homosexuales y 837 (98,8%) heterosexuales. Esta caracterización permite visibilizar la diversidad sexual dentro de la población atendida y subraya la importancia de promover entornos seguros, libres de discriminación, donde se garantice el respeto por la identidad y orientación de cada persona, a través de enfoques diferenciales y estrategias de inclusión social.



DISCAPACIDAD	TOTAL
NINGUNA	813
FISICA	23
INTELECTUAL	5
MULTIPLE	3
VISUAL	1
PSICOSOCIAL	1
AUDITIVA	1

En los albergues destinados a la atención de personas habitantes de calle, se garantiza el ingreso y la atención integral de la población, incluyendo a quienes presentan alguna condición de discapacidad. Este enfoque inclusivo reconoce que las personas con discapacidad también requieren acompañamiento psicosocial, seguimiento terapéutico y acceso a procesos de recuperación de derechos. Durante el presente año, se ha logrado identificar que el 2,72% de los usuarios presentan discapacidad física (23 personas), el 0,5% discapacidad intelectual (5 personas), el 0,3% discapacidad múltiple (3 personas) el 0,1% discapacidad visual (1 persona), el 0,1% discapacidad psicosocial (1 persona) y el 0,1% discapacidad auditiva (1 persona). Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Estos datos reflejan la necesidad de fortalecer estrategias específicas de atención diferencial, garantizando una intervención adaptada, accesible y digna, que responda a sus condiciones particulares y favorezca su inclusión social.



GRUPOS ÉTNICOS AFRO/INDIGENA	TOTAL
MESTIZO	822
NEGRO(A), MULATO(A), AFROCOL...	21
INDIGENA	4

En cuanto a la autodefinición étnica, se identificó que 822 personas se reconocen como mestizas, lo que representa el 97.0% del total; 21 personas como afrodescendientes (2.4%) y 4 personas como indígenas (0.4%). Esta caracterización refleja una predominancia de población mestiza en condición de habitanza en calle, sin desconocer la presencia de comunidades étnicas que también enfrentan procesos de exclusión social y vulneración de derechos.

Según el DANE (2021) en Pereira se identificaron 465 personas habitantes de calle. El 14 % de los habitantes de calle consumen alcohol entre otras sustancias. Un 5% usa solo alcohol. Situaciones de salud relevantes 46% diabetes 32 % cáncer 17% TB 19% VIH 17%.

Entre diciembre de 2024 y enero de 2025, se realizó aplicación de entrevista estructurada de seguimiento a 59 personas (100%) con participación mayor a 2 meses en los servicios de albergues para habitante de calle y en riesgo de calle. El propósito de la entrevista fue conocer sustancias de uso y percepción sobre el impacto de este servicio en la disminución o cesación de sus consumos.

En el ejercicio se identificó 3 personas (30%) con experiencia de vida en calle mayor a 3 años, otros 4 (40%) con más de 10 años, 1 con más de un año, 1 con más de 30 años y 1 sin experiencia de vida en calle.

El consumo de alcohol (entre otras sustancias psicoactivas) se identificó en 10 personas (17%) de las cuales 9 eran hombres (90%) y 1 era mujer transgenero (10%), 3 personas (30%) reportaron un consumo ocasional, 2 (20%) diario y 5 (50%) no era relevante. 3 personas (30%) viven con VIH, 2 (66%) reciben tratamiento y 1 de ellas (33%) con coinfección por sífilis quien abandonó ambos tratamientos. 6 personas (60%) han participado en programas habilitados y no habilitados para la atención de adicciones. 9 (90%) consideró que su condición de salud puede mejorar al participar en el programa y 10 (100%) reportó que su consumo de sustancias puede disminuir al participar en el programa y que el programa aporta en su recuperación.

Dentro de los principales objetivos de las personas al acudir al programa se encuentran 4(40%) volver con la familia, 3 (30%) detener el consumo de toda sustancia, 2 (20%) encontrar trabajo y 1 (10%) descansar un tiempo. 9(90%) consideró que su compromiso con la recuperación es alto y 1 (10%) medio.

Las solicitudes de apoyo al servicio para avanzar en la recuperación fueron activar la ruta de atención en salud 4 personas (40%), motivación 1 (10%), apoyo psicosocial 1 (10%), capacitación para el empleo 1 (10%), ayuda para encontrar trabajo 1 (10%), orientación para el manejo del dinero 1 (10%) y continuar con el apoyo para atender necesidades básicas 1 (10%).

Así mismo, las garantías hasta la fecha proporcionadas para esta población no cubren todas sus necesidades, debido a ello, se ha venido trabajando de la mano con otros sectores, sumando esfuerzos para poder satisfacer las insuficiencias de esta población vulnerable y brindar condiciones dignas de vida con un enfoque rehabilitante bajo los parámetros de dignidad humana y libertad, lo cual implica que desde un espacio de libre elección y participación, los habitantes de calle pueden cubrir sus requerimientos más básicos y participar en procesos de reconstrucción familiar, personal, profesional y emocional, lo que proporciona nuevas formas de vida y contribuye a la disminución de la población que vive de y en la calle.

Durante la vigencias anteriores el municipio de Pereira trabajó de manera conjunta en la protección de los derechos mínimos de la población habitante de calle y en riesgo de calle realizando diversos procesos contractuales que definieron para cada uno de ellos el operador del programa; procesos que permitieron conocer de primera mano no solo la identificación de los habitantes de calle y en riesgo de calle, sino también, conocer las necesidades más básicas y palpables de esta población, encontrando que cada día la necesidad del servicio es mayor; a través de la contratación del modelo de atención integral para la población Habitante de Calle, con ello la administración logró evidenciar una amplia aceptación por parte de toda la población Habitante de Calle, así como la necesidad de apoyo y superación y generó nuevos espacios o canales de ayuda social, ello conllevó a procurar la continuidad del modelo integral de atención al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle, generando nuevos espacios de emprendimiento y un gran esfuerzo en articular instituciones transversales como Registraduría, ESE Salud Pereira y sector empresarial, los cuales han permitido un avance del proceso psicosocial y empresarial de nuestros habitantes de calle y en riesgo de calle.

A través del Acuerdo Municipal 023 de 2019 "Por el cual se adopta La Política Pública para el Habitante de Calle y en (sic) Calle del Municipio de Pereira para el periodo 2020 - 2030". El Gobierno local ha trazado nuevas líneas de atención a la población vulnerable habitante de calle y en riesgo de calle focalizado en 4 líneas estratégicas 1) Atención Integral en Salud. 2) Desarrollo Humano Integral. 3) Responsabilidad Social Empresarial, formación para el Trabajo y la Generación de Ingresos. 4) Convivencia Ciudadana; situación administrativa que permite desarrollar a plenitud los principios de dignidad humana, autonomía personal, equidad, integralidad, inclusión, solidaridad, corresponsabilidad, coordinación y concurrencia, diversidad, participación social, progresividad, gradualidad, igualdad y no discriminación. Igualmente, la mencionada Política se fundamenta en un conjunto de elementos conceptuales, epistemológicos y metodológicos, que se constituyen en los fundamentos para la lectura, el análisis y el abordaje del Fenómeno, en el desarrollo de nuevos procesos de pensamiento técnico, normativo, científico, cultural y social, dirigidos a la resignificación del Fenómeno, la dignificación de los Ciudadanas y Ciudadanos Habitantes de Calle, la reducción de impactos negativos sobre la ciudad y la realización de los Derechos de la Ciudadanía de Pereira.

En la actualidad el proyecto se encuentra establecido en albergues, centro día/noche u hogar de paso, brindando la atención integral al Habitante de calle y en riesgo de calle, en atención a los principios de Autonomía Personal, Concurrencia, Coordinación, Dignidad Humana, Exigibilidad de los derechos, Participación Social, Protección Integral, Solidaridad, Subsidiariedad; los albergues están diseñados para la atención básica de la población habitante de y en riesgo de calle que concurran voluntariamente a satisfacer sus necesidades esenciales, ello básicamente en atención a la garantía de necesidades alimentarias, aseo personal, alojamiento y participación en actividades psicosociales programadas.

A través de esta contratación, se prestará atención en la modalidad de centro día/noche, dirigido a promover la mitigación del daño y reducción de riesgos asociados a la habitanza de calle, de manera que se contribuya con la garantía de derechos de la población habitante de calle de 18 años de edad en adelante, en la ciudad de Pereira.

El centro día/noche, como modalidad debe desarrollar acciones, a corto y mediano plazo, orientadas a la adquisición, recuperación y fortalecimiento de hábitos de autocuidado de las y los ciudadanos habitantes de calle, en una lógica de derechos y deberes y en perspectiva de la ampliación de habilidades y capacidades para el mejoramiento de las condiciones de salud y calidad de vida, lo cual repercute directamente en el fortalecimiento de sus proyectos de vida.

La atención en los centros día/noche, debe tener unas acciones a corto y mediano plazo, a fin de no mantener largas permanencias de usuarios, de manera que contribuya al desarrollo del objetivo de la misma; de esta manera el equipo interdisciplinario debe tener la capacidad, a través de las diferentes acciones por propender la ampliación de competencias y habilidades que les motiven a realizar procesos a nivel de desarrollo personal, así como la identificación de las redes familiares y/o sociales primarias, a fin de empezar con esa motivación para el acercamiento a las mismas.

Todas las acciones aquí descritas se desarrollan en el marco de la Política Pública del Fenómeno de la Habitanza en Calle (Acuerdo Municipal 023 de 2019), la cual se fundamenta en un conjunto de elementos conceptuales, epistemológicos y metodológicos, que se constituyen en los fundamentos para la lectura, el análisis y el abordaje del fenómeno social, en el desarrollo de nuevos procesos de pensamiento técnico, normativo, científico, cultural y social, dirigidos a la resignificación del fenómeno y la dignificación de las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle.

En ese orden de ideas las acciones desarrolladas deben ir encaminadas hacia el reconocimiento de las personas como sujetos de derechos y deberes en el marco del ejercicio de la ciudadanía, fortaleciendo hábitos de autocuidado, el desarrollo de acciones con compromiso y calidad humana y debe estar enfocada en controlar los factores de riesgo asociados para evitar el deterioro acelerado ocasionado por las condiciones de la habitanza de calle.

Igualmente, se deben generar estrategias para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de la población habitante de calle en el marco del enfoque de desarrollo humano, de manera que los y las ciudadanos(as) habitantes de calle, cuenten con las herramientas para el planteamiento de sus proyectos de vida y la toma de decisiones autónomas en el ejercicio de su libertad, de manera que se reduzcan riesgos y daños asociados a la habitanza en calle para aquellos que desean continuar viviendo en calle, o se inicien en procesos de deshabituación de la calle para los que así lo deseen.

La situación de exclusión que viven las personas habitantes de calle, generadas a partir de imaginarios negativos en los otros actores sociales ante el fenómeno, las vulneraciones a sus derechos y los daños físicos y psicológicos asociados a la vida en calle, demandan de los centro día/noche u hogares de paso, la integralidad de los enfoques de derecho, diferencial, territorial, de género y de capacidades a partir de la mitigación del daño y la reducción de riesgos asociados al fenómeno de habitanza de calle.

La recuperación de las redes de apoyo en los beneficiarios de los centros día/noche, fomenta ostensiblemente la reagrupación familiar, y con ello, el impacto de este proyecto a todo nivel del grupo familiar, proporcionando atención psicosocial necesaria para trascender el fenómeno de habitanza y condición de calle.

En este sentido, a través de la contratación del centro día/noche, se atenderá a la población habitante de calle de 18 años de edad en adelante, de acuerdo a sus necesidades y circunstancias particulares y personales, lo que contribuye a brindar una atención focalizada, estructurada y definida, en concordancia a las necesidades propias del fenómeno de habitabilidad en calle. En esa medida es fundamental tener en cuenta que la población habitante de calle de la ciudad sufre diversas formas de vulnerabilidad que afectan diferencialmente la garantía de los derechos de las personas, por lo que se hace necesario que las acciones emprendidas desde la modalidad de centro día/noche atiendan las necesidades y realidades de la población.

Es así como, se busca garantizar la prestación del servicio dirigido a la población habitante de calle, encaminado a suplir sus necesidades conforme a la realidad del fenómeno mismo, la cual difiere de acuerdo a sus características y condiciones particulares; aunado a que la situación de exclusión que viven las personas habitantes de calle, generadas a partir de imaginarios negativos en los otros actores sociales del fenómeno, las vulneraciones a sus derechos y los daños físicos y psicológicos asociados a la vida en calle, demandan la necesidad de desarrollar procesos dirigidos hacia la dignificación de las condiciones de vida de la población habitante de calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y materialización de sus derechos.

Para el tercer trimestre del 2025, la actual administración realizó un proceso de contratación para la atención de hasta 200 beneficiaros, que como se describió anteriormente, ha arrojado resultados exitosos frente al cumplimiento de la política pública de habitante de calle o en riesgo de calle.

En cumplimiento de los anteriores preceptos constitucionales y legales, para la Alcaldía de Pereira es de especial importancia la atención de este tipo de población vulnerable, teniendo en cuenta su situación o condición y dando prioridad a la población en condición de vulnerabilidad extrema, respetando referentes jurídicos tales como:

SENTENCIA	ORDEN
T- 376/1993	No llamar a los indigentes "desechables"
T- 384/1993	Garantizar a los indigentes los servicios básicos.
C- 040/2006	La mendicidad ejercida de manera autónoma y personal,sin intermediarios, es permitida.

T-057/2011	Acciones afirmativas para los habitantes de calle.
T-323/2011	Especial protección a los habitantes de calle con VIH.
C-385/2014	Primacía de la igualdad en el tratamiento del habitante decalle. Declaró inexequible el término "que haya roto vínculos confamiliares".
C-92/2015	El Estado debe proteger al habitante de calle.
T-042/2015	Toda persona incluyendo al habitante de calle es libre dedesarrollar su personalidad acorde a su pluralidad.
T-C81/2017	Declaró inexequible el parágrafo 3 del art. 41 del Códigode Policía de 2016. No se podrán trasladar e internar a loshabitantes de calle en contra de su voluntad.

2. LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DÍA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2026, o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ALCANCES:

1. Brindar atención diaria en la modalidad centro día/noche hasta DOSCIENTAS (200) personas que se encuentren en situación de calle o en riesgo de calle de acuerdo con el modelo de atención previsto por la Secretaría de Desarrollo Social y Político de Pereira.
2. Garantizar a la población habitante de calle y en riesgo de calle que fueren remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira y aquellos que voluntariamente acudan al proyecto previa caracterización y remisión por parte del Coordinador del Programa, la satisfacción de las necesidades más básicas y esenciales, tales como, alimentación, aseo personal, alojamiento y participación en actividades psicosociales programadas.
3. Proporcionar a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira que acudan al centro día/noche una alimentación sana, equilibrada y nutricional (desayuno - almuerzo – refrigerio (opc 1 – opc 2) – cena) conforme la modalidad de atención definida por el operador y la minuta de alimentación anexa a este pliego de condiciones. (con las especificaciones contenidas en el anexo técnico denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS.**)
4. Contar como mínimo con UN (1) vehículo para realizar el transporte de los alimentos que así lo requieran a los puntos de consumo final, garantizando un transporte higiénico y salubre a fin de cumplir con la normatividad de bioseguridad para el transporte de alimentos, con las especificaciones contenidas en el anexo técnico denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS.**
5. Suministrar a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira que acudan al centro día/noche, un kit de aseo (con las especificaciones y frecuencias contenidas en el anexo técnico denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS.**)
6. Proporcionar a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira que acudan al centro día/noche, un kit de vestuario el cual deberá estar compuesto para los HOMBRES y para las MUJERES conforme con las especificaciones contenidas en el anexo técnico denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS.**
7. Brindar valoración y acompañamiento psicosocial, psicofamiliar y asistencia social a los habitantes de calle y en riesgo de calle que acudan al centro día/noche de acuerdo a la modalidad de ingreso y bajo coordinación de la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social y Político; deberá garantizarse un proceso de intervención comunitario y mitigación del daño por consumo de Sustancias Psicoactivas – Seguimiento a casos para tratamiento de adicciones – mitigación de violencia física y sexual de los Habitantes Calle.
8. Realizar talleres de reflexión relacionados con la espiritualidad y en temas de salud mental que fortalezcan el bienestar mental, la inteligencia emocional, los valores, las relaciones interpersonales, sociales y socioafectivas de los Habitantes Calle.
9. Propiciar la asegurabilidad al Sistema de Seguridad Social en Salud de los Habitantes Calle que acudan al centro día/noche.
10. Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas, lúdicas, artísticas y de emprendimiento, por personal idóneo, calificado y certificado en la materia, a través de proyectos productivos o proyectos de integración sostenible que permitan el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas del habitante de calle y en riesgo de calle.

11. Propender por el cuidado personal de los habitantes de calle y en riesgo de calle que acudan al centro día/noche, mediante jornadas de aseo personal (con las especificaciones y frecuencias contenidas en el anexo técnico denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS.**), para lo cual deberán contar con un espacio exclusivo para dichas actividades.
12. Brindar orientación y acompañamiento profesional en miras de la reinserción social y productiva de los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira que acudan libre y voluntariamente al centro día/noche mediante capacitaciones realizadas por los profesionales idóneos respecto a la metodología de atención.
13. Disponer de dos (2) vehículos conforme con las especificaciones contenidas en el anexo técnico denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**, para el transporte permanente de los habitantes de calle que acudan al centro día/noche, los cuales deberán realizar los recorridos desde el punto de encuentro concertado con el supervisor del contrato y hacia los inmuebles destinados para la ejecución del contrato, así mismo tendrá a cargo el desplazamiento desde el centro día/noche a centros médicos, hospitales y en los casos que lo requiera el programa habitante calle, y a cualquier lugar de la ciudad.
14. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional, técnico y operativo, capacitado e idóneo para el desarrollo del proyecto durante la vigencia del contrato conforme con las especificaciones contenidas en el anexo técnico denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS** - Talento Humano.
15. Realizar el aseo permanente con cronograma, protocolo de higiene, fumigación, desinfección y limpieza a todas las áreas de las instalaciones donde operen los centros día/noche, deberá garantizar los elementos e insumos necesarios para esta actividad.
16. Garantizar la seguridad de el o los centro día/noche.
17. Diligenciar de acuerdo con los parámetros establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la base de datos o el sistema de información conforme a los requerimientos de los lineamientos de política pública, plan de acción y plan de desarrollo. Dicha información debe ser entregada dentro de los primeros dos (2) días de cada mes.
18. Dotar las instalaciones de los elementos necesarios para la realización de todas las actividades, conforme con las especificaciones contenidas en el anexo técnico denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS.**
19. Definir, coordinar, validar e implementar con la supervisión del contrato, la ruta de caracterización e identificación de los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira, Risaralda; deberán tenerse en cuenta los factores, familiar, personal, comunitarios, vocacional, ocupacional y primario en salud, sin perjuicio de los demás que sean requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.
20. Acudir a las reuniones de concertación programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, en aras de definir protocolos, procesos y procedimientos que ajusten las rutas de operatividad del proyecto, entre ellas, consumo y abuso excesivo de sustancias psicoactivas y/o generadoras de dependencia en los habitantes calle, acciones responsables a nivel empresarial que permitan la inclusión de la población Habitante Calle en el ámbito laboral u ocupacional, identificación especial de patologías médicas, enfermedades, antecedentes familiares y/o sociales presentes en las personas suscritas al programa y atención post-hospitalaria y post-quirúrgica de los Habitantes de Calle y en Riesgo de Calle que así lo requieran.

3. ESPECIFICACIONES LOGÍSTICAS, BIENES O SERVICIOS, TECNICAS Y RECURSO HUMANO REQUERIDO:

Es una propuesta que espera ser abierta y flexible a las dinámicas del territorio y las demandas de servicios por parte de la población. De esta forma, ofrece un panorama sobre las acciones tipo que deben adelantarse en cada uno de los momentos, sin pretender agotar la multiplicidad de atenciones que se deben desplegar para cada uno de los casos. Se entenderá como acción tipo aquel bien o servicio que debe ser provisto en el marco del modelo de atención integral, la cual interactúa con otras de forma sinérgica a fin de que emerja el modelo. Esto significa que el modelo, si bien se constituye apartir de acciones tipo, no es producto de un agregado de acciones, sino que, de acuerdo con la Teoría General de Sistemas, es mucho más que la sumatoria de las acciones que lo conforman y emerge a partir de la disposición y formas de interacción de sus distintos compontes.

El presente documento aborda los componentes sobre los cuales se fundamenta el modelo y las distintas acciones tipo que se deben desarrollar, reiterando que no se trata de una descripción taxativa de las acciones que se deben adelantar, sino por el contrario, una oportunidad para avanzar en la consolidación de una propuesta de abordaje poblacional coherente con los derechos humanos, la articulación institucional y el reconocimiento de la población habitante de calle como sujetos activos en los procesos de ajuste social y a los circuitos formales económicos, sociales y culturales.

4. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente contrato está cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, el cual nos ayudará a definir las categorías de compra para el presente proceso y cuya codificación del servicio y elementosrequeridos se encuentran especificados hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIOS	93000000	93140000	93141500	DESARROLLO DE SERVICIOS SOCIALES
2	SERVICIOS	93000000	93140000	93141501	SERVICIOS DE POLÍTICA SOCIAL
3	SERVICIOS	93000000	93140000	93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

NOTA: *La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.*

5. POBLACIÓN POTENCIAL, OFERTA Y DEMANDA

Un número estimado es de hasta doscientas (200) personas mayores de 18 años, habitante de calle, en riesgo de calle y remitidos por el Municipio de Pereira que de manera libre y voluntaria requieran el centro día/noche para su atención integral.

Actualmente el municipio de Pereira es receptor continuo de esta población, lo que conlleva a una constante y alta demanda del servicio de atención integral.

6. FICHA TECNICA O CONDICONES TECNICAS DEL OBJETO

6.1. TALENTO HUMANO:

No	DESCRIPCION/PERFIL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% de dedicación en el proyecto
1	DIRECTOR TECNICO	UNIDAD/PERSONA	1	Prestación de servicios
2	COORD. ALBERGUE	UNIDAD/PERSONA	1	100%
3	GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	UNIDAD/PERSONA	14	100%
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD/PERSONA	9	100%
5	PSICOLOGO	UNIDAD/PERSONA	4	Prestación de servicios
6	TRABAJADOR SOCIAL	UNIDAD/PERSONA	4	Prestación de servicios
7	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	UNIDAD/PERSONA	1	Prestación de servicios
8	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	UNIDAD/PERSONA	4	Prestación de servicios
9	SERVICIOS GENERALES	UNIDAD/PERSONA	4	Prestación de servicios
10	NUTRICIONISTA	UNIDAD/PERSONA	1	Prestación de servicios
11	PROFESIONAL EN AREAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS O DE LA SALUD	UNIDAD/PERSONA	5	Prestación de servicios
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNIDAD/PERSONA	1	100%
13	ASISTENTE ADMINISTRATIVO - TECNOLOGO EN LAS AREAS DE LA INGENIERIA Y/O CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	UNIDAD/PERSONA	1	Prestación de servicios

DESCRIPCIÓN PERFIL REQUERIDO.

ITEM 1.	PERFILES TALENTO HUMANO REQUERIDO DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% de dedicación en el proyecto
1.1	DIRECTOR: Quien es responsable de hacer seguimiento y control del cumplimiento de los servicios ofrecidos y los objetivos del programa y servir de enlace entre el municipio y el centro o albergue. Con formación profesional en el área de las ciencias humanas, administrativas, financieras, económicas, ciencias sociales o de la salud. Contar con una experiencia mínima de dos (2) años en atención a población vulnerable.	UNIDAD/PERSONA	1	Prestación de servicios
1.2	COORDINADOR: Profesional encargado de coordinar los equipos de trabajo y garantizar el cumplimiento de las actividades del programa, y servir de enlace entre el municipio y el centro o Albergue. Con formación profesional en el área de las ciencias humanas, administrativas, ciencias sociales o de la salud Contar con una experiencia mínima de un (1) año en atención a población vulnerable.	UNIDAD/PERSONA	1	100%
1.3	GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL, Bachilleres con experiencia mínima de un (1) año en atención a población vulnerable.	UNIDAD/PERSONA	14	100%
1.4	AUXILIARES DE ENFERMERÍA: Técnico en auxiliar de enfermería Deberá contar con experiencia de mínimo un (1) año relacionado con su formación.	UNIDAD/PERSONA	9	100%
1.5	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O AFINES PARA LA ORIENTACIÓN PSICO-SOCIAL, -	UNIDAD/PERSONA	4	Prestación de servicios

	Experiencia mínima de un año en trabajo con la población vulnerable.			
1.6	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, Experiencia mínima de un año en trabajo con la población vulnerable.	UNIDAD/PERSONA	4	Prestación de servicios
1.7	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO LOCATIVO, Bachiller con experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento o reparaciones locativas o similares.	UNIDAD/PERSONA	1	Prestación de servicios
1.8	MANIPULADORES DE ALIMENTOS, Deberán acreditar curso de manipulación de alimentos y el respectivo carnet de manipulación de alimentos.	UNIDAD/PERSONA	4	Prestación de servicios
1.9	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES: Bachilleres, con experiencia mínima de seis (6) meses en oficios varios o similares, para mantener limpio y en orden el lugar de la prestación del servicio.	UNIDAD/PERSONA	4	Prestación de servicios
1.10	NUTRICIONISTA: Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe acreditar experiencia profesional mínima de un año. La entidad definirá unas actividades mínimas que realizará este profesional.	UNIDAD/PERSONA	1	Prestación de servicios
1.11	PROFESIONALES en el área de las ciencias sociales, humanas, o de la salud con experiencia profesional mínima de 1 año., para capacitar, orientar y/o asesorar a los habitantes de calle según sea el caso.	UNIDAD/PERSONA	5	Prestación de servicios
1.11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Técnico, en áreas administrativas, con experiencia laboral en áreas administrativas.	UNIDAD/PERSONA	1	100%
1.13	ASISTENTE ADMINISTRATIVO - Tecnólogo en áreas de las ciencias administrativas, económicas o contables, O ingeniería industrial, con experiencia mínima de mínimo 1 (un) año en áreas o actividades administrativas.	UNIDAD/PERSONA	1	Prestación de servicios

NOTA 1: Al momento de la presentación de las ofertas, se deberá anexar el formato de compromiso en el cual, el proponente se compromete a contar con el personal mínimo requerido en el presente proceso.

NOTA 2: La acreditación del personal mínimo establecido, se realizará a través de carta de compromiso en la cual, se relacione los cargos y/o perfiles a contratar, con la cual se obligue al proponente que, en caso de ser el contratista seleccionado para la prestación del servicio, aquí justificado, contratará el personal mínimo requerido y por ende aportará los respectivos certificados de capacitación y/o estudios, así como las certificaciones de experiencia requerida, en los cuales, se evidencie los perfiles y calidades de cada uno de estos.

NOTA 3: Solo por razones de fuerza mayor, si durante la ejecución del contrato el contratista se ve obligado a cambiar la persona presentada en su oferta por otra, ésta, deberá contar con igual o similar perfil (idoneidad y experiencia) requerida en este estudio, previa aprobación del supervisor del Contrato.

NOTA 4: Las actividades indicadas para cada perfil hacen parte de acciones tendientes al cumplimiento de metas y alcances propias de la estrategia, no por ello se entenderán únicas, exclusivas y taxativas; todas ellas dependerán de las necesidades latentes del proyecto.

NOTA 5. Dadas la complejidad de la población y de las actividades o alcances del objeto, las características propias de la ejecución del contrato, identificadas en ejecuciones pasadas, se requieren los dos perfiles de coordinador y director con las siguientes actividades diferenciadas:

El director tiene funciones de Planeación, Dirección, Control y seguimiento al cumplimiento del objetivo y alcances del proyecto, y requiere mayor capacidad gerencial del proyecto, tales como:

1. Planificar con el equipo de trabajo y el coordinador del proyecto las distintas acciones derivadas de las actividades de intervención y sus respectivos componentes.
2. Asistir y participar activamente en las reuniones, capacitaciones, comités que sea convocado por la administración y en las mesas de trabajo, mesas de articulación, y demás reuniones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento al programa y velar por la cabal ejecución de cada una de las actividades del programa.
4. Elaborar un tablero de control y seguimiento de los indicadores del programa y ponerlo en funcionamiento, el cual debe entregar periódicamente para hacer los ajustes y correctivos necesarios.
5. Suministrar al equipo de trabajo los insumos administrativos para el registro de las diferentes actividades que se realizan en desarrollo del programa.
6. Consolidar la información del equipo de trabajo en coordinación con el coordinador del proyecto, para presentar el informe general del programa.
7. Liderar la consolidación y actualización de las bases de datos del programa para ser articuladas con la Administración Municipal.
8. Hacer seguimiento y controlar la ejecución del presupuesto de acuerdo con las actividades planteadas, la propuesta y la minuta
9. Socializar al talento humano los documentos que hacen parte del contrato. Actividad que deberá quedar registrada en acta de actualización del talento humano reportando los temas trabajados.
10. Tener a disposición del talento humano los documentos propios de la contratación, y verificar el conocimiento y adecuado manejo de sus contenidos.
11. Garantizar la implementación de los lineamientos técnicos y operativos orientados a la prestación del servicio social en el Programa habitante de calle, adoptando los procedimientos técnicos y administrativos establecidos por la entidad, liderando la adecuada gestión de los recursos humanos, físicos y materiales.

FUNCIONES DEL COORDINADOR: Las funciones son más operativas y de coordinación, acompañamiento, seguimiento a los equipos de trabajo y de cada una de las actividades del centro día/noche u hogar de paso para su correcto funcionamiento:

1. Desarrollar con el equipo de trabajo comités de seguimiento y estudios de caso para el abordaje y resolución de situaciones presentadas en el proceso de implementación del programa.
2. Ejecutar el plan de trabajo establecido en coordinación con el Director del proyecto,
3. Hacer seguimiento a los planes de trabajo de los profesionales asignados a su cargo.
4. Formular recomendaciones para el ajuste de las actividades desarrolladas, de manera que se ajusten a lo establecido en la minuta, para el cumplimiento del contrato.
5. Establecer e implementar con el equipo de trabajo las normas de convivencia para el buen funcionamiento del centro día/noche u hogar de paso.
6.Apoyar en la caracterización de la población usuaria del programa.
7. Organizar y coordinar la entrega de los insumos, dotaciones, etc., a la población beneficiaria, velando por el cuidado de estos.
8. Organizar y coordinar la logística de las diferentes plenarias, comités y subcomités de habitantes de calle.
9. Articular con el municipio el proceso de recepción de los habitantes de calle y coordinar su traslado hasta el centro día/noche u hogar de paso,
10. Resolver las diferentes situaciones que se presenten en el centro día/noche o albergue y dar solución efectiva-
11. Liderar el seguimiento periódico al cumplimiento de los objetivos en coordinación con el director del proyecto.
12. Asistir y participar activamente en las reuniones, capacitaciones, comités que sea convocado por la administración y en las mesas de trabajo, mesas de articulación, y demás reuniones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
13. Apoyar con el equipo de trabajo el diligenciamiento y consolidación de las bases de datos solicitadas por la Dirección.

6.2 SUMINISTROS, DOTACIONES Y SERVICIOS:

SUMINISTROS, INSUMOS, DOTACIONES Y SERVICIOS				
ALIMENTACION		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**
2.1 ALIMENTACIÓN De acuerdo a la minuta patrón ICBF. Los profesionales de Nutrición y Dietética del operador construirán el ciclo de menú.	Desayuno	Unidad	200	Diaria
	Refrigerio Opc.1	Unidad	200	Diaria
	Almuerzo	Unidad	200	Diaria
	Refrigerio Opc.2	Unidad	200	Diaria
	Cena	Unidad	200	Diaria
2.2 INSUMOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES MANUALES Y PRODUCTIVAS PARA LA POBLACION BENEFICIARIA				
2.2 Insumos actividades manualidades	Lápiz N 2 Cajas x 12 Unid	Caja	10	UNICA ENTREGA
	Borrador	Unidad	40	UNICA ENTREGA
	Reglas de 30 cm	Unidad	40	UNICA ENTREGA
	Lapicero retráctil Negro x 12 unid	Caja	10	UNICA ENTREGA
	Caja de color x 12 unidades	Caja	10	UNICA ENTREGA
	Sacapuntas	Unidad	40	UNICA ENTREGA
	Pliegos de bond	Unidad	40	UNICA ENTREGA
	Pliego de cartulina 70x100	Unidad	40	MENSUAL

	Pliego de Kraft 70 x 100	Unidad	40	MENSUAL
	Resma Carta	Unidad	1	MENSUAL
	Marcador borrable negro, rojo, verde x 8 unidades	´paquete	5	MENSUAL
	Marcador permanente negro, rojo, verde caja x 12	caja	5	MENSUAL
	Pegante líquido x 250 ml	Unidad	1	MENSUAL
	Fomi pliegos en colores surtidos x 10 unidades	paquete	5	MENSUAL
	Papel seda pliego paquete x 10 unidades colores surtidos	paquete	5	MENSUAL
	Cinta de enmascarar gruesa por 48mm y de 40 mts	Unidad	10	MENSUAL
	Cinta transparente gruesa de 48mm y de 40 mts	Unidad	10	MENSUAL
3. SERVICIOS E INSUMOS para garantizar el mínimo vital a la población habitante de calle				
3.1 ALOJAMIENTO	Inmueble urbano y/o suburbano y/o rural según ficha de condiciones técnicas (valor mensual por persona)	Servicio	200	MENSUAL
3.2 KIT DE ASEO	Jabón hotelero 8 gr (200 diarios)	Unidad	6000	MENSUAL
	Paquete de toallas higiénicas	Paquete	20	MENSUAL
	Crema dental de 150 gr	Unidad	40	MENSUAL
	Talco para pies de 200 gr	Unidad	40	MENSUAL
	Papel higiénico x 12	Paquete	40	MENSUAL
	Cuchilla de afeitar para hombre desechable	Unidad	200	MENSUAL
	Cepillo de Dientes para adulto tipo mediano mango flexible	Unidad	200	TRIMESTRAL
	Sachet de desodorante 10 gr (200 diarios)	Unidad	6000	MENSUAL
	Sachet shampoo 18 ml (200 diarios)	Unidad	6000	MENSUAL
3.3 SERVICIO DE ASEO Y CORTE **DE PELO**	Servicio de corte de pelo	Unidad	200	MENSUAL
3.4 TRANSPORTE	Microbús para transporte de personas	Unidad	2	MENSUAL
	Microbús para transporte de alimentos	Unidad	1	MENSUAL
3.5 KIT DE VESTUARIO	Camiseta tipo polo o blusa en poliéster tallas varias (M-L-XL).	Unidad	100	UNICA ENTREGA
	Pantalón tela rígida	Unidad	100	UNICA ENTREGA
	Bóxer o panty X 3	Paquete	100	UNICA ENTREGA
	Brasier	Unidad	50	UNICA ENTREGA
	Tenis Material sintético y/o textil Y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micromallas Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos) Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort Suela: antideslizante Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario Horma: Con excelente calzabilidad	Par	200	UNICA ENTREGA
3.6 ENCUENTROS FAMILIARES	ENCUENTROS FAMILIARES (Se realizará un encuentro una vez durante la ejecución del contrato para este se requiere Alquiler Sonido Dos (2) Cabinas auto potenciadas de 450 Watts cada una, con consola (mixer) de 4 canales, potencia del sonido deberá ser acorde al número de personas (Max. 50 pax). Sonido de óptima calidad que esté acorde a las características del lugar, incluye: cabinas	Unidad	1	UNICA ENTREGA

	amplificadas, trípodes para las cabinas, dos (2) Micrófonos de cable, cableado suficiente, extensiones eléctricas y demás elementos para su correcto funcionamiento. Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 30 personas, con ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario. Un día de servicio.			
	Refrigerios Invitados a cada encuentro entre ellos redes de apoyo. Refrigerio compuesto por una (1) bebida, un (1) sólido y una (1) fruta de temporada. Las opciones de la bebida son: Jugo en Néctar 300 ml, vaso de avena 9 Oz, jugo fruta 100% natural 9Oz, Yogurt o kumis 200 gr. Las opciones de alimento solido son: dedito de queso 150 gr, empanada de carne o pollo 170 gr, flauta de jamón y queso 160 gr, pastel de pollo 170 gr, Hojaldra 160 gr, Mantecada 160 gr, ensalada de frutas con helado. NOTA. EMPACADO.	Unidad	40	UNICA ENTREGA

Notas adjuntas a la FICHA TECNICA

NOTA 1: Todos los productos relacionados con el presente contrato, destinados a la alimentación, al cuidado y aseo deberán contar obligatoriamente con el registro sanitario y la aprobación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Ningún producto podrá ser utilizado sin la respectiva certificación emitida por INVIMA, garantizando que los mismos cumplen con los estándares de seguridad, calidad y eficacia establecidos por las normativas vigentes en Colombia. En todo caso la calidad del producto debe considerarse en razón del costo establecido en el estudio de mercado. Esto será objeto de verificación por parte del Supervisor del Contrato.

NOTA 2. KIT VESTUARIO. El kit se suministrará una sola vez durante la ejecución del contrato o conforme indicaciones de la supervisión; conforme a la necesidad. El operador identificará y caracterizará al usuario evitando suministrar doblemente o en mayor cantidad el kit de vestuario, salvo indicación expresa de la supervisión del contrato.

NOTA 3. MINUTA NUTRICIONAL (ANEXO).

- Garantizar el suministro de alimentación: desayuno - refrigerio opc.1 - almuerzo refrigerio opc.2 - cena, para los beneficiarios que se encuentren debidamente caracterizados por el municipio, estas raciones alimentarias se suministrarán a los beneficiarios del programa en la modalidad servido en el alojamiento, durante siete (7) días a la semana según el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo al ANEXO.
- Certificar que cuenta con la capacidad para suministrar las raciones alimentarias (Desayuno, Refrigerio opc.1, Almuerzo, Refrigerio Opc.2 y Cena), diariamente, durante la ejecución del contrato conforme a las minutas establecidas, para una proyección de más o menos doscientos (200) beneficiarios, de acuerdo a la distribución de cada centro día/noche o albergue, pertenecientes a la población beneficiaria alojadas en el centro día/noche o albergue.
- El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con todas las normas

vigentes que lo rigen en cuanto a la manipulación y entrega final del producto, y en lo que concierne a las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas, para este fin, el proveedor y/o operador debe anexar en cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato, los certificados vigentes del organismo de control o autoridad que avale o certifique la operación y preparación de alimentos y/o del lugar donde preparó los alimentos.

- El contratista deberá garantizar el suministro de la minuta de alimentación en menaje debidamente desinfectado, garantizando la inocuidad y salubridad de los mismos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.
- En caso de que se requiera un intercambio, el operador informará por escrito al supervisor del contrato; en todo caso, si se aprueba un cambio en la minuta patrón, el mismo no podrá exceder el costo inicial ni alterar el presupuesto establecido por el municipio y deberá estar previamente avalado por un profesional en nutrición.
- El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 2674 de 2013 y demás normas aplicables.

NOTA 4. TRANSPORTE.

- Microbús para transporte de personas: Vehículo tipo microbús con capacidad mínima de 5 personas (sin incluir el conductor), modelo 2015 en adelante, placa de servicio público, en condiciones necesarias para la prestación del servicio en condiciones seguras. (Habilitado para la prestación del servicio conforme a las normas que rigen la materia).
- Los vehículos deberán prestar el servicio bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social y Político de Pereira.
 Nota 1: Los vehículos deberán contar con una disponibilidad de lunes a sábado, en horario diurno, de igual manera deberán tener disponibilidad en la noche hasta dos (2) veces a la semana durante la ejecución del contrato en el horario extendido de 08:00 pm a 02:00 am con el fin de acompañar los operativos realizados por la Alcaldía, este último horario extendido, será programado con un (1) día de anticipación.
- Microbús para transporte de alimentos: El vehículo deberá ajustarse a los postulados de la Ley 9 de 1979 y el articulo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por ministerio de salud, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato o cuando el supervisor lo considere pertinente. (Habilitado para la prestación del servicio conforme a las normas que rigen la materia).
- De igual forma deberá aportar al momento de la suscripción del acta de inicio las respectivas tarjetas de propiedad; en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, carta de intención suscrita por el representante legal o por la persona natural con la cual garantice la disponibilidad del vehículo con las características y documentación requerida, así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato. De igual manera debe anexar: Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente, si aplica. - SOAT vigente. - Copia Tarjeta Propiedad del vehículo. Para el vehículo de

transporte de alimentos, junto con los documentos anteriores, deberá presentar concepto sanitario favorable para este tipo de vehículos, el cual deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato.

7. CONDICIONES MINIMAS TECNICAS DEL CENTRO

1 INMUEBLE o 2 INMUEBLES CENTRO DÍA/NOCHE CAPACIDAD DE 200 PERSONAS.

NOTA 1: EN CASO DE PROPONER DOS INMUEBLES DEBERA GARANTIZAR QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE AMBOS INMUEBLES SEA PARA 200 PERSONAS.

NOTA 2: EN CASO DE PRESENTAR DOS INMUEBLES, CADA UNO DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS A CONTINUACIÓN:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Capacidad	- 200 personas en un solo inmueble o 2 inmuebles en zona urbana y/o suburbana. En caso de presentar dos inmuebles uno de ellos puede ser rural.
Distribución y Áreas	**Acomodación:** de acuerdo al número de cupos propuestos en cada centro día/noche o albergue.
	Área de recibo: Espacio para el ingreso de usuarios.
	Área administrativa:
	- Dotada con mobiliario para actividades administrativas.
	- Independiente del área de usuarios para garantizar confidencialidad y reserva.
	Área de primeros auxilios:
	- Para atención de personas con enfermedades o afectaciones de salud.
	- Debe garantizar privacidad en las intervenciones profesionales.
	Área de actividades productivas o capacitaciones: Equipado con mobiliario adecuado para su desarrollo.
	Sala de estar: Equipamiento como TV, juegos de mesa, entre otros.
	Unidad sanitaria y duchas: 1 por cada 20 usuarios.
	Cocina:
	- Opción de solo servido y/o preparación.
	- Debe cumplir normas de sanidad verificadas en la visita técnica.
	Salón para comedor.
	Salones multifuncionales.
	Espacio destinado para actividades físicas, deportivas y recreativas.
Condiciones Generales	- Fácil descargue de insumos: alimentación, kits de aseo, lavandería.
	- Infraestructura: según lo descrito en NOTA 5.
	- Mobiliario, ropa de cama y accesorios: según lo indicado en NOTA 6.
	- Señalética adecuada.
	- Áreas amplias, iluminadas y ventiladas.

Acreditar que el o los espacios locativos cuenten con capacidad para brindar atención humanitaria de centro día/noche o albergue 24/7, garantizando el alojamiento bajo condiciones dignas hasta 200 personas pertenecientes a la población habitante de calle o en situación de calle del Municipio de Pereira, remitidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

Para la acreditación se requiere que se presente junto con la propuesta:

- Dirección del o los Inmuebles para realizar la visita del personal delegado por la Subsecretaria de Grupos vulnerables y programas especiales. Donde cuente con lo siguiente:
- Encontrarse en el área urbana y/o suburbana (rural - opción para uno de los inmuebles en caso de proponer dos) del municipio de Pereira.
- Habitaciones separadas por paredes y con puertas que cumplan con la capacidad instalada para 200 personas o el numero de personas en cada centro día/noche o albergue, según corresponda a la oferta del número de inmuebles.

NOTA: El o los inmuebles en los cuales se prestará el servicio, deben estar ubicados en el área urbana y/o suburbana (rural - opción para uno de los inmuebles en caso de proponer dos) del municipio de Pereira, lugar autorizado por el POT en predios cuya localización cuente con cobertura de servicios públicos domiciliarios, red de traslado urgente en salud y transporte público de acuerdo con el equipamiento social contenido el artículo 284 del Acuerdo 35 de 2016.

Los horarios de apertura y cierre de los inmuebles serán concertados con la supervisión del contrato; en todo caso operarán en horario corrido las 24 horas del día.

NOTA 5: CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA:

La infraestructura y servicios del alojamiento deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente en materia de seguridad, salubridad y confort, garantizando un entorno adecuado para la población a atender. Las siguientes condiciones son de carácter obligatorio:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1. Infraestructura	- Las áreas de preparación de alimentos (si aplica) y zonas de uso común deben contar con superficies y revestimientos de fácil lavado y desinfección.
	- Se deben utilizar materiales no porosos que cumplan con los estándares de higiene.
2. Suministro de agua potable	- El sistema de agua deberá garantizar el suministro de agua potable.
	- Asegurar la calidad del agua para el consumo humano y la prevención de enfermedades.
3. Energía eléctrica	- El sistema eléctrico debe tener cableado oculto y protección contra sobrecargas y cortocircuitos.
	- Garantizar un suministro suficiente y continuo para el funcionamiento de las instalaciones.
	- Iluminación adecuada y homogénea en todas las áreas, con especial atención a zonas de circulación y áreas comunes.
	- Instalación de un sistema de iluminación de emergencia en caso de fallos eléctricos.
4. Suministro de gas domiciliario	- El sistema de gas deberá estar certificado para garantizar la seguridad en la instalación.
	- Se debe asegurar la ausencia de fugas y la correcta ventilación de los espacios que lo utilicen.

	Nota: En la zona suburbana o rural, donde no haya servicio de gas domiciliario, el contratista deberá garantizar el suministro continuo del gas.
5. Ventilación	- Los espacios deberán contar con un sistema de ventilación adecuado para asegurar la renovación constante del aire.
6. Seguridad contra incendios	- El alojamiento deberá contar con extintores, detectores de humo y sistemas de evacuación.
	- Se deberá garantizar señalización clara de las rutas de evacuación y un plan de emergencia.
7. Control de plagas	- Implementación de un plan integral de control de plagas.
	- Revisiones periódicas y medidas preventivas conforme a la normativa de salud pública.
	- Asegurar condiciones sanitarias óptimas en las áreas de alojamiento.

NOTA 6. MOBILIARIO, ROPA DE CAMA Y ACCESORIOS

DETALLE	CANTIDAD
Camas sencilla y/o camarotes, estructura de acero o metálica o madera de calidad, con pintura en perfecto estado, con sus respectivos colchones (y su respectivo forro para colchón de material lona antifluido tipo hospitalario para cama, que cubra la totalidad del colchón y con cierre de cremallera).	200 (camas sencillas) o 100 (camarotes) distribuidos de acuerdo a la oferta de cupos en cada inmueble
Kits de lencería para cama sencilla: la cual incluye una (1) sábana, una (1) cobija o manta.	200 distribuidos de acuerdo a la oferta de cupos en cada inmueble
Mesas plásticas de 4 puestos c/u.	25 distribuidas de acuerdo a la oferta de cupos en cada inmueble
Sillas plásticas sin brazos: Apilables, ergonómicas, refuerzo en patas para mayor durabilidad, tacón antideslizante, fácil limpieza.	200 distribuidas de acuerdo a la oferta de cupos en cada inmueble
Escritorios con su respectiva silla para la atención psicosocial.	4 escritorios y 4 sillas.

Los centros día/noche deberán contar:

- Camas, Camarotes, Muebles y elementos para área de estar y descanso.
- Equipos, insumos y elementos para el trabajo en grupo de las actividades de estimulación cognitiva, interacciones sociales, recreativas, culturales, físicas y productivas.
- Equipos, insumos y elementos para el área administrativa.
- Equipos, insumos y elementos para la atención de primeros auxilios.
- Insumos y elementos de aseo e higiene para baños y unidades sanitarias.
- Equipos, insumos y menaje de cocina según modalidad del servicio, si es del caso.
- Equipos, insumos y elementos para el sistema de comunicación, si es del caso.
- Protocolo de mantenimiento de equipos, muebles y enseres, si es del caso.
- Reglamentación de disposición de residuos sólidos y/o peligrosos, si es del caso y Cronograma de limpieza y desinfección.

NOTA: El contratista deberá asumir, los aspectos descriptivos para dotación del bien inmueble en aras de brindar un adecuado servicio, siendo esta:

- Dotación de inmuebles que incluye (Menaje de cocina, mobiliario adecuado para ejecutar el proyecto, juego de sábanas, cobijas, ropones, almohadas, electrodomésticos básicos tales como nevera, televisor, horno; y todo lo relacionado en este concepto de dotación de inmuebles). Además del mantenimiento del mismo.
- Gastos de mantenimiento locativo del inmueble (mantenimiento de electrodomésticos menores, baterías sanitarias, mobiliario en general y reparaciones locativas.
- Costos de personal representados en turnos rotativos, remplazos, descansos.

NOTA 7. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICONES MÍNIMAS EXIGIDAS:

- Visita por medio de la cual se pueda verificar por parte del MUNICIPIO DE PEREIRA, a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO la disponibilidad del alojamiento para la atención bajo condiciones dignas a 200 personas pertenecientes a la población habitante de calle y en situación de calle en el Municipio de Pereira, de conformidad a las exigencias establecidas en la presente ficha técnica y sus anexos.
- Concepto Técnico -DIGER Municipal de el o los inmuebles donde pretende operar el centro día/noche o albergue, además deberá cumplir con el Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente NSR
- Concepto Técnico -BOMBEROS Municipal de el o los inmuebles donde pretende operar el centro día/noche o albergue.
- Concepto favorable sanitario – Secretaria de Salud municipal de el o los inmuebles donde pretende operar el centro día/noche o albergue.

Los anteriores conceptos deberán ser aportados en la propuesta y serán verificados al momento de realizar la visita técnica al inmueble y harán parte objetiva de la verificación de condiciones técnicas garantizando así la parametrización de los procesos contractuales adelantados en la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, en los que respecta a las poblaciones vulnerables.

YESENIA PAOLA CORDOBA CUESTA
Subsecretaria de Grupo Vulnerables y Poblaciones Especiales

ANEXO: MINUTA PATRON ALIMENTACION